

Folleto simplificado del subfondo UBS (Lux) Strategy Fund – Yield (CHF)

Fondo de inversión sujeto al Derecho de Luxemburgo ("Fonds commun de placement")
Constituido conforme a la parte I de la ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva
("ley de 2010")

Este folleto simplificado contiene información básica sobre el UBS (Lux) Strategy Fund – Yield (CHF) (el "subfondo"), un subfondo de UBS (Lux) Strategy Fund (el "fondo"), que ofrece diferentes subfondos al inversor (estructura tipo "paraguas"). Si desea más información antes de invertir, por favor, consulte el folleto de emisión completo de UBS (Lux) Strategy Fund. En él encontrará también datos sobre los derechos y obligaciones del inversor. El folleto de emisión completo y los informes anuales y semestrales se podrán obtener gratuitamente en la sociedad gestora, el agente administrativo (véase también "oficinas de contacto") y todos los agentes de distribución. Podrá obtener datos detallados sobre las inversiones del fondo en el último informe anual o semestral.

Objetivo de inversión	El objetivo de inversión del subfondo consiste en conseguir un rendimiento de inversión óptimo teniendo en cuenta la seguridad del capital y la liquidez del patrimonio neto.
Política de inversión	<p>El patrimonio del fondo será invertido conforme al principio de la diversificación de riesgos. El objetivo de la política de inversión es lograr un atractivo rendimiento de intereses con un riesgo moderado basándose en la moneda de cuenta. Para este fin se invertirá a escala mundial exclusivamente en inversiones de renta fija de una forma muy diversificada.</p> <p>Las inversiones del fondo se realizarán en las monedas que sean las más apropiadas para la evolución del valor. Las inversiones se podrán llevar a cabo en todo el mundo. El riesgo cambiario de las inversiones en otra moneda se gestiona activamente frente a la moneda de cuenta y, en caso necesario, se cubre íntegramente. Siempre que se tengan en cuenta los principios de inversión descritos en el folleto de emisión completo, el subfondo podrá comprar y vender contratos a plazo, opciones y permutas financieras (Swaps, Total Return Swaps, Credit Default Swaps) sobre instrumentos financieros conforme a los principios de inversión del punto 1.1 g), así como realizar operaciones con opciones sobre valores tanto con fines de inversión como de cobertura.</p> <p>Los mercados de warrants sobre valores, opciones, contratos a plazo y swaps son volátiles y tanto la posibilidad de obtener beneficios como el riesgo de sufrir pérdidas son mayores que en las inversiones en valores. Estas técnicas e instrumentos serán utilizados únicamente si son compatibles con la política de inversiones del subfondo y no perjudican su calidad.</p> <p>Utilización de técnicas e instrumentos</p> <p>En el marco de una administración patrimonial eficiente y teniendo en cuenta la correspondiente situación del mercado, el subfondo invertirá, conforme a las disposiciones del capítulo "Técnicas e instrumentos especiales en relación con valores e instrumentos del mercado monetario" descritas en el folleto de emisión completo, en todos los instrumentos derivados permitidos legalmente indicados en él conforme a las directrices de éste.</p> <p>Como valores subyacentes se admiten en particular los instrumentos allí citados en el punto 1.1.</p> <p>Estas técnicas e instrumentos no se utilizarán como elemento central para la consecución de la política de inversión.</p> <p>La moneda de cuenta del subfondo es el CHF.</p>

Folleto simplificado del subfondo

UBS (Lux) Strategy Fund – Yield (CHF)

Noviembre de 2011

<p>Perfil de riesgo</p>	<p>Las inversiones del subfondo pueden estar sujetas a fuertes fluctuaciones y no se puede garantizar que el valor de una participación del subfondo adquirida no caiga por debajo del valor de coste.</p> <p>Los factores que pueden desencadenar estas fluctuaciones o que pueden influir en el alcance de estas fluctuaciones son (la relación no es excluyente):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Variaciones específicas de las empresas - Variaciones de los tipos de interés - Variaciones de los tipos de cambio - Variación de factores coyunturales como empleo, gasto y endeudamiento público, inflación - Variación de las condiciones-marco legales - Variación de la confianza de los inversores en las clases de inversión (p. ej. acciones), mercados, países, ramos y sectores - Variación de los precios de las materias primas y de las fuentes de energía - Variaciones que influyan en el aprovechamiento de fuentes de energía renovables. Entre las fuentes de energía renovables se encuentran la energía eólica, energía hidráulica, biomasa y energía solar, entre otras. <p>Mediante la diversificación de las inversiones la gestora de inversiones pretende reducir parcialmente los efectos negativos de estos riesgos en el valor del subfondo.</p>
<p>Índice de rotación de la cartera (“Portfolio Turnover”)</p>	<p>El índice de rotación de la cartera de este subfondo asciende a 43,64% a 31 de enero de 2011.</p>
<p>Rendimiento</p>	<p>Performance (Anteilkategorie P-acc; Basis CHF, nach Abzug von Gebühren)¹</p> <p>Datos de final de octubre de 2011</p>
<p>Observación</p>	<p>Este gráfico muestra el rendimiento pasado en CHF. El rendimiento pasado no es indicativo de cómo va a ser la evolución futura. El valor de una inversión puede subir o bajar y es posible que el inversor no pueda recuperar el importe invertido. El rendimiento futuro depende de la evolución de los mercados monetarios y de la aplicación de la política de inversiones por parte de la gestora de inversión. El rendimiento del gráfico no tiene en cuenta las posibles comisiones y costes que se apliquen al suscribir y reembolsar participaciones.</p>

Folleto simplificado del subfondo

UBS (Lux) Strategy Fund – Yield (CHF)

Noviembre de 2011

Perfil del inversor típico	El fondo es adecuado para inversores orientados a los ingresos que busquen una cartera equilibrada y diversificada a escala global con CHF como moneda de referencia.								
Política de dividendos	Las clases de participación con “dist” como parte de la denominación confieren el derecho a un reparto anual. Las clases de participación con “acc” como parte de la denominación no confieren el derecho a un reparto anual. Los beneficios de estas participaciones serán reinvertidos de forma corriente.								
Descripción de las clases de participación	<p>No todos los tipos de clases de participación descritos a continuación tienen que ser ofrecidos en todo momento. Las clases de participación que se ofrecen actualmente se indican en la tabla de abajo. El Consejo de Administración podrá acordar en su momento constituir y ofrecer clases de participación de estos tipos. En cada ajuste del folleto, la siguiente descripción así como las tablas del apartado “Gastos a cargo del subfondo” e “Información esencial adicional” serán modificadas correspondientemente en caso necesario.</p> <table border="1" data-bbox="515 869 1489 1977"> <tr> <td data-bbox="515 869 662 1016">P</td> <td data-bbox="662 869 1489 1016">Las clases de participación con “P” como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación “P” se diferencia de la clase de participación “K-1” en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="515 1016 662 1227">N</td> <td data-bbox="662 1016 1489 1227">Las participaciones de las clases con “N” como parte de la denominación (= participaciones con restricciones en los agentes o países de distribución) serán emitidas exclusivamente por los agentes de distribución autorizados a tal efecto por UBS AG y que tengan domicilio en España, Italia, Portugal y Alemania, o, en su caso, en otros países de distribución, en el supuesto de que la sociedad gestora lo decida. Únicamente se emiten participaciones al portador.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="515 1227 662 1375">K-1</td> <td data-bbox="662 1227 1489 1375">Las clases de participación con “K-1” como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación “K-1” se diferencia de la clase de participación “P” en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="515 1375 662 1977">Q</td> <td data-bbox="662 1375 1489 1977">Las participaciones de las clases con “Q” como parte de la denominación están reservadas a inversores profesionales del sector financiero que realizan las siguientes inversiones: <ul style="list-style-type: none"> (a) en nombre propio; (b) en nombre de clientes subyacentes en el marco de un mandato discrecional o (c) en nombre de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) gestionado por una persona que sea profesional del sector financiero, siempre que <ul style="list-style-type: none"> (i) la persona profesionalmente activa en el sector financiero haya sido autorizada por escrito por UBS AG para la suscripción de esta clase de participaciones y (ii) la persona profesionalmente activa en el sector financiero en el caso (b) y (c) haya sido debidamente autorizada por las autoridades de vigilancia a las que esté sujeta para la realización de tales operaciones y esté domiciliada en Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, </td> </tr> </table>	P	Las clases de participación con “P” como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación “P” se diferencia de la clase de participación “K-1” en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.	N	Las participaciones de las clases con “N” como parte de la denominación (= participaciones con restricciones en los agentes o países de distribución) serán emitidas exclusivamente por los agentes de distribución autorizados a tal efecto por UBS AG y que tengan domicilio en España, Italia, Portugal y Alemania, o, en su caso, en otros países de distribución, en el supuesto de que la sociedad gestora lo decida. Únicamente se emiten participaciones al portador.	K-1	Las clases de participación con “K-1” como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación “K-1” se diferencia de la clase de participación “P” en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.	Q	Las participaciones de las clases con “Q” como parte de la denominación están reservadas a inversores profesionales del sector financiero que realizan las siguientes inversiones: <ul style="list-style-type: none"> (a) en nombre propio; (b) en nombre de clientes subyacentes en el marco de un mandato discrecional o (c) en nombre de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) gestionado por una persona que sea profesional del sector financiero, siempre que <ul style="list-style-type: none"> (i) la persona profesionalmente activa en el sector financiero haya sido autorizada por escrito por UBS AG para la suscripción de esta clase de participaciones y (ii) la persona profesionalmente activa en el sector financiero en el caso (b) y (c) haya sido debidamente autorizada por las autoridades de vigilancia a las que esté sujeta para la realización de tales operaciones y esté domiciliada en Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia,
P	Las clases de participación con “P” como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación “P” se diferencia de la clase de participación “K-1” en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.								
N	Las participaciones de las clases con “N” como parte de la denominación (= participaciones con restricciones en los agentes o países de distribución) serán emitidas exclusivamente por los agentes de distribución autorizados a tal efecto por UBS AG y que tengan domicilio en España, Italia, Portugal y Alemania, o, en su caso, en otros países de distribución, en el supuesto de que la sociedad gestora lo decida. Únicamente se emiten participaciones al portador.								
K-1	Las clases de participación con “K-1” como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación “K-1” se diferencia de la clase de participación “P” en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.								
Q	Las participaciones de las clases con “Q” como parte de la denominación están reservadas a inversores profesionales del sector financiero que realizan las siguientes inversiones: <ul style="list-style-type: none"> (a) en nombre propio; (b) en nombre de clientes subyacentes en el marco de un mandato discrecional o (c) en nombre de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) gestionado por una persona que sea profesional del sector financiero, siempre que <ul style="list-style-type: none"> (i) la persona profesionalmente activa en el sector financiero haya sido autorizada por escrito por UBS AG para la suscripción de esta clase de participaciones y (ii) la persona profesionalmente activa en el sector financiero en el caso (b) y (c) haya sido debidamente autorizada por las autoridades de vigilancia a las que esté sujeta para la realización de tales operaciones y esté domiciliada en Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, 								

Folleto simplificado del subfondo

UBS (Lux) Strategy Fund – Yield (CHF)

Noviembre de 2011

	<p>Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania o Suecia, o que actúe en nombre y por cuenta de otra persona profesionalmente activa en el sector financiero que disponga de autorización por escrito de UBS AG y esté domiciliada en uno de estos países.</p> <p>Sobre la admisión de inversores de otros países de distribución decide la sociedad gestora.</p> <p>Únicamente se emiten participaciones al portador.</p>
I-A1; I-A2; I-A3	Las clases de participación con "I-A1", "I-A2" e "I-A3" como parte de la denominación se ofrecen exclusivamente a inversores institucionales. Únicamente se emiten participaciones al portador.
I-B	Las clases de participación con "I-B" como parte de la denominación se ofrecen exclusivamente a inversores institucionales que hayan firmado un acuerdo con UBS AG o con una contraparte autorizada por la misma. Los gastos de administración del fondo (compuestos por gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario) se cargan directamente al subfondo a través de la comisión. Los gastos de administración del patrimonio y de distribución se facturan al inversor en el marco de los citados agreements o acuerdos. Únicamente se emiten participaciones nominativas.
I-X	Las clases de participación con "I-X" como parte de la denominación se ofrecen exclusivamente a inversores institucionales que hayan firmado un acuerdo con UBS AG o con una contraparte autorizada por la misma. Los gastos de administración del fondo y del patrimonio (compuestos por gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario), así como los de distribución se facturan al inversor en el marco de los citados acuerdos. Únicamente se emiten participaciones nominativas.
U-X	Las clases de participación con "U-X" como parte de la denominación se ofrecen exclusivamente a inversores institucionales que hayan firmado un acuerdo con UBS AG o con una contraparte autorizada por la misma. Los gastos de administración del fondo y del patrimonio (compuestos por gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario), así como los de distribución se facturan al inversor en el marco de los citados acuerdos. Esta clase de participación está orientada exclusivamente a productos financieros (es decir, fondos de fondos u otro tipo de estructuras con pools conforme a las distintas legislaciones). Únicamente se emiten participaciones nominativas.

Gastos a cargo del subfondo

Gastos anuales a cargo del subfondo:

Clase de participación	Moneda	Periodo / Fecha de lanzamiento ¹⁾	Comisión máx. anual	Taxe d'abonnement anual	Total Expense Ratio (TER) anual
P-dist	CHF	13/09/1991	1,440% ²⁾	0,05%	1,48% anual a 31/07/2011
P-acc	CHF	13/09/1991	1,440% ²⁾	0,05%	1,48% anual a 31/07/2011
N-dist	CHF	Aún no disponible	1,500% ²⁾	0,05%	Aún no disponible
N-acc	CHF	Aún no disponible	1,500% ²⁾	0,05%	Aún no disponible
K-1-dist	CHF	Aún no disponible	0,900% ²⁾	0,05%	Aún no disponible

Folleto simplificado del subfondo

UBS (Lux) Strategy Fund – Yield (CHF)

Noviembre de 2011

K-1-acc	CHF	Aún no disponible	0,900% ²⁾	0,05%	Aún no disponible
Q-dist	CHF	Aún no disponible	0,720% ²⁾	0,05%	Aún no disponible
Q-acc	CHF	Aún no disponible	0,720% ²⁾	0,05%	Aún no disponible
I-A1-dist	CHF	Aún no disponible	0,640% ²⁾	0,01%	Aún no disponible
I-A1-acc	CHF	Aún no disponible	0,640% ²⁾	0,01%	Aún no disponible
I-A2-dist	CHF	Aún no disponible	0,580% ²⁾	0,01%	Aún no disponible
I-A2-acc	CHF	Aún no disponible	0,580% ²⁾	0,01%	Aún no disponible
I-A3-dist	CHF	Aún no disponible	0,500% ²⁾	0,01%	Aún no disponible
I-A3-acc	CHF	Aún no disponible	0,500% ²⁾	0,01%	Aún no disponible
I-B-dist	CHF	Aún no disponible	0,065% ³⁾	0,01%	Aún no disponible
I-B-acc	CHF	Aún no disponible	0,065% ³⁾	0,01%	Aún no disponible
I-X-dist	CHF	Aún no disponible	0,000% ⁴⁾	0,01%	Aún no disponible
I-X-acc	CHF	Aún no disponible	0,000% ⁴⁾	0,01%	Aún no disponible
U-X-dist	CHF	Aún no disponible	0,000% ⁴⁾	0,01%	Aún no disponible
U-X-acc	CHF	Aún no disponible	0,000% ⁴⁾	0,01%	Aún no disponible

¹⁾ En la tabla de arriba "aún no disponible" se refiere a aquellas clases de participaciones que en el momento de la publicación de este folleto simplificado aún no han sido lanzadas y cuyos periodos o fechas de lanzamiento aún no han sido fijados. Para información adicional, se ruega a los inversores se dirijan a su correspondiente asesor de inversión.

²⁾ Al subfondo se le factura por las clases de participación "P", "N", "K-1", "Q", "I-A1", "I-A2" e "I-A3" una comisión administrativa a tanto alzado máxima calculada sobre el valor liquidativo medio del subfondo. Esta se utiliza para la administración del fondo (compuesta por los gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario), la administración del patrimonio y la distribución del subfondo, así como para cubrir los gastos que surjan. La comisión administrativa a tanto alzado máxima únicamente se aplica a partir del lanzamiento de las clases de participación en cuestión.

El subfondo pagará de esta comisión administrativa mensual a tanto alzado todos los gastos que surjan en relación con la administración, la gestión de la cartera y la custodia del patrimonio del subfondo, así como para cubrir los gastos de distribución como:

- tasas anuales y gastos de permisos, así como la supervisión del subfondo en Luxemburgo y en el extranjero;
- otras comisiones de los organismos de supervisión;
- impresión de los reglamentos de gestión y folletos de emisión, así como de los informes anual y semestral;
- elaboración del KII o de los documentos correspondientes para los países de distribución del subfondo;
- publicaciones de precios y de notificaciones a los inversores;
- tasas relacionadas con una posible cotización del subfondo y con la distribución dentro del país y en el extranjero;
- comisiones y gastos del banco depositario destinadas a la custodia del patrimonio del subfondo, la realización de operaciones de pago y demás tareas necesarias conforme a la ley de 2010;
- tasas y otros gastos para el desembolso de posibles dividendos a los inversores; y
- honorarios de los auditores.

No obstante, el banco depositario, el agente administrativo y la sociedad gestora tienen derecho al reembolso de los gastos para medidas extraordinarias tomadas en interés de los inversores. De forma alternativa, estos gastos se cargarán directamente al subfondo.

Además, el subfondo se hace cargo de todos los gastos de transacción relacionados con la administración del patrimonio del subfondo (corretajes, tasas, impuestos, etc. conforme a las reglas y prácticas del mercado).

El subfondo se hace cargo también de todos los impuestos que se aplican a los activos y a los ingresos del subfondo, en particular el "taxe d'abonnement".

³⁾ En la clase de participación "I-B" se aplica al subfondo una comisión que cubre los gastos de administración del fondo (compuestos por los gastos de la sociedad gestora, de administración y del

Folleto simplificado del subfondo

UBS (Lux) Strategy Fund – Yield (CHF)

Noviembre de 2011

	<p>banco depositario). Los gastos de administración del patrimonio y de distribución se facturan fuera del fondo, directamente a nivel de un contrato aparte entre el inversor y UBS Global Asset Management o uno de sus representantes apoderados.</p> <p>⁴⁾ Los gastos en relación con los servicios a prestar en las clases de participación "I-X" y "U-X" por la administración del patrimonio y la administración del fondo (compuestos por los gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario), así como de distribución se compensan con las remuneraciones que le corresponden a UBS AG de un contrato aparte con el inversor.</p>
Régimen tributario	<p>El fondo está sujeto a la legislación luxemburguesa. De conformidad con las leyes actualmente vigentes en Luxemburgo, el fondo no está sujeto en Luxemburgo a ningún impuesto en origen, sobre la renta, sobre rentas del capital o sobre el patrimonio. Sin embargo, el total del patrimonio neto de cada subfondo está sujeto a un impuesto anual ("taxe d'abonnement") del Gran Ducado de Luxemburgo del 0,05%, para algunas clases de participación sólo un "taxe d'abonnement" reducido del 0,01%, pagadero al final de cada trimestre. El impuesto se calculará sobre la base del patrimonio neto total de cada subfondo al final del trimestre en cuestión.</p> <p>Se indica a los partícipes que la ley de Luxemburgo de 21 de junio de 2005 aplicó la Directiva 2003/48/CE del Consejo de 3 de junio de 2003 sobre tributación de los rendimientos de intereses a la legislación luxemburguesa. Esta prevé que a partir del 1 de julio de 2005 los pagos de intereses transfronterizos a personas físicas con residencia en la UE estén sujetos a un impuesto en origen o a un intercambio automático de información. Esto afectará a repartos y dividendos de fondos de inversión, entre otros, que inviertan más del 15%, así como a rendimientos de la venta o reembolso de participaciones de fondos de inversión, que inviertan más del 25% en títulos y derechos de crédito en el sentido de la tributación de intereses de la UE. Para ello, y en la medida en que se requiera, el agente de distribución o la oficina de ventas podrán pedir a los inversores el número de identificación fiscal ("NIF") que le ha proporcionado el Estado de su residencia fiscal con fines fiscales.</p> <p>Los valores fiscales que se faciliten se basarán en los últimos datos disponibles en el momento de su cálculo.</p> <p>La Comisión Europea aprobó el 13 de noviembre de 2008 una propuesta para la modificación de la Directiva sobre la fiscalidad de los intereses. En caso de que se aplicara la propuesta de modificación, se ampliarían, entre otros, (i) el ámbito de aplicación de la Directiva de la UE sobre la fiscalidad de los intereses a los pagos de dividendos realizados por determinadas estructuras interpuestas (independientemente de que tengan o no su sede en un Estado miembro de la UE) y que en última instancia beneficien a una persona privada residente en la UE y (ii) la definición de intereses que caen bajo la Directiva de la UE sobre la fiscalidad de los intereses. En el momento de la elaboración de este folleto de emisión aún no se conocía si, ni en qué momento, tendría eficacia jurídica la propuesta de modificación.</p> <p>Si el subfondo en cuestión no está sujeto a la tributación de intereses de la UE o el partícipe no se ve afectado por ella, con arreglo a la legislación tributaria vigente, el partícipe no estará obligado a pagar impuestos sobre la renta, sobre donaciones, impuestos de sucesiones o tributos de otra índole en Luxemburgo. En caso de que el partícipe tenga su domicilio o su residencia o mantenga una sucursal permanente en ese país o haya estado domiciliado anteriormente en Luxemburgo y posea más de un 10% de las participaciones del fondo, no estará exento de los impuestos citados.</p> <p>Lo anterior sólo es un resumen de las consecuencias fiscales y no pretende ser una relación íntegra. Sin embargo, incumbe a los suscriptores de participaciones informarse sobre la legislación, así como sobre todas las disposiciones en materia de adquisición, tenencia y, en su caso, venta de participaciones en relación con su país de residencia o su nacionalidad.</p>

Inversores en el Reino Unido

El fondo es un fondo extranjero a efectos fiscales en el sentido de las leyes fiscales del Reino Unido sobre fondos extranjeros, que entraron en vigor con efectos el 1 de diciembre de 2009 y ampliaron las leyes fiscales vigentes hasta ese momento, que se aplicaban a inversiones en fondos extranjeros.

Los rendimientos que hayan obtenido los inversores en el Reino Unido mediante la enajenación (p. ej. transferencia o reembolso) de participaciones de un fondo de inversión extranjero admitido en el sentido de las leyes sobre fondos extranjeros, están sujetos al impuesto sobre los rendimientos del capital (o impuesto de sociedades sobre ganancias sujetas a tributación) y no al impuesto sobre la renta.

Los rendimientos que hayan obtenido los inversores en el Reino Unido mediante la enajenación (p. ej. transferencia o reembolso) de participaciones de un fondo de inversión extranjero no admitido en el sentido de las leyes sobre fondos extranjeros, están sujetos en determinadas circunstancias al impuesto sobre la renta (en vez de al impuesto sobre los rendimientos del capital).

Los fondos extranjeros pueden solicitar a HM Revenue & Customs (autoridades fiscales del Reino Unido) la admisión como fondo extranjero con el estatus "fondo de reparto" o "reporting fund" desde el 1 de diciembre de 2009 y sólo durante un periodo de transición.

La solicitud de autorización puede presentarse para uno o varios subfondos dentro de un fondo paraguas o para una o varias clases de acciones determinadas de un subfondo. A efectos fiscales en el Reino Unido se tratará una inversión en una clase de participación con el estatus "fondo de reparto" o "reporting fund" como una inversión en un fondo extranjero admitido.

Tras el periodo de transición sólo tendrán validez las inversiones en un subfondo o una clase de participación de un subfondo determinado con el estatus "reporting fund" como inversiones en un fondo extranjero admitido.

La sociedad gestora puede, a su discreción, solicitar el estatus de un fondo extranjero admitido para determinados subfondos o clases de participación del subfondo.

Allí donde se presente una solicitud, la sociedad gestora tiene la intención de gestionar el fondo de tal manera que una inversión en una clase de participaciones específica sea válida como inversión en un fondo extranjero admitido para todos los periodos de informe y frente a HM Revenue & Customs se garantice que se cumplen o cumplirán los requisitos correspondientes.

Sin embargo, la sociedad gestora no garantiza que los requisitos se cumplan realmente o que HM Revenue & Customs certifique el cumplimiento de los requisitos.

Se advierte a las personas con domicilio habitual en el Reino Unido sobre las disposiciones del capítulo 2 del libro 13 de la ley del impuesto sobre la renta "Income Tax Act 2007" ("transferencia de valores patrimoniales al extranjero"), según las cuales tales personas podrían estar sujetas, en determinadas circunstancias, al impuesto sobre la renta en relación con beneficios y rendimientos obtenidos de un subfondo y no repartidos o beneficios y rendimientos de este tipo que no pueden ser cobrados por estas personas en el Reino Unido.

Además, deben considerarse las disposiciones vigentes del apartado 13 de la ley sobre la tributación de ganancias por enajenación (Taxation of Chargeable Gains Act) de 1992 para el reparto de ganancias tributables de sociedades que no tengan sede en el Reino Unido. En caso de tener sede en el Reino Unido, se trataría de una "Close Company". Dichas ganancias se reparten a inversores con domicilio o residencia habitual en el Reino Unido. Tales ganancias repartidas deben ser tributadas por todos los inversores sobre los que recaiga una participación de más del 10% de las ganancias repartidas, en solitario o junto con otras personas asociadas. La sociedad gestora tiene la intención de tomar todas las medidas

Folleto simplificado del subfondo

UBS (Lux) Strategy Fund – Yield (CHF)

Noviembre de 2011

	<p>oportunas para asegurar que el/los subfondo/s que represente/n una “Close Company” en el sentido del apartado 13 de la ley sobre la tributación de ganancias por enajenación no sea/n clasificado/s como sociedad(es) en caso de que tuviera(n) su sede en el Reino Unido. Además, hay que tener en cuenta que al evaluar las consecuencias del apartado 13 de la ley sobre la tributación de ganancias por enajenación (Taxation of Chargeable Gains Act) de 1992 se consideren las disposiciones del convenio sobre la doble tributación entre el Reino Unido y Luxemburgo.</p>
Publicación diaria de precios	<p>Se publicarán en los medios económicos internacionales más importantes, así como en Reuters y en www.ubs.com (⇒ Fund Gate).</p>
Forma de adquirir y reembolsar las participaciones	<p>Las suscripciones y reembolsos de participaciones del subfondo serán aceptadas por el agente administrativo, el banco depositario o la sociedad gestora, así como por los demás agentes de distribución a su valor liquidativo neto. Las participaciones del subfondo también podrán ser suscritas a través de planes de ahorro, de amortización o de conversión conforme al estándar del mercado local vigente. Se podrá obtener más información a este respecto en el agente de distribución local. Las solicitudes de suscripción o reembolso que se hayan registrado antes de las 16.00 h (hora de Europa Central) de un día hábil en el agente administrativo o en el agente liquidativo central de UBS Investment Bank de Suiza -una unidad de UBS AG- (día de la orden), se liquidarán el siguiente día hábil (día de valoración) basándose en el valor liquidativo neto calculado ese día. Para aquellas solicitudes de suscripción o reembolso que se hayan registrado después de las 16.00 h (hora de Europa Central) de un día hábil en el agente administrativo o en el agente liquidativo central de UBS Investment Bank de Suiza -una unidad de UBS AG-, se considerará el siguiente día hábil como día de la orden. Para las solicitudes que se hagan a entidades encargadas de la distribución dentro del país y en el extranjero podrá tener validez una hora de cierre anterior para la entrega de solicitudes, para así garantizar la transmisión a tiempo al agente administrativo o al agente liquidativo central de UBS Investment Bank de Suiza. Éstas se podrán dar a conocer en las respectivas entidades encargadas de la distribución. Por lo tanto, el valor liquidativo neto a calcular todavía no se conoce en el momento de la realización de la orden (cálculo del precio a plazo). El día de valoración, el valor liquidativo se calculará basándose en las últimas cotizaciones de mercado conocidas (es decir, cotizaciones de cierre, o cuando, en opinión de la sociedad gestora, éstas no reflejen el valor de mercado adecuado, en las últimas cotizaciones disponibles en el momento de la valoración).</p> <p>Se aplicará lo mismo para las solicitudes de conversión de participaciones del subfondo en participaciones de otros subfondos del fondo, que se realicen basándose en los valores liquidativos netos de los subfondos en cuestión.</p> <p>El agente de pago local realizará las correspondientes transacciones por orden del inversor final en calidad de agente fiduciario (“Nominee”). Los gastos de los servicios del agente de pago pueden ser repercutidos al inversor.</p> <p>Costes a cargo del inversor en la compra, venta y conversión de participaciones del subfondo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Comisión de emisión: máx. 6%- Comisión de reembolso: máx. 2%- Comisión de conversión dentro del mismo paraguas (“Umbrella”): máx. 3%.

Folleto simplificado del subfondo

UBS (Lux) Strategy Fund – Yield (CHF)

Noviembre de 2011

Información esencial adicional

Forma jurídica:	El subfondo es un subfondo de UBS (Lux) Strategy Fund, un "Fonds commun de placement" sujeto al derecho luxemburgués conforme a la parte I de la ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva.
Sociedad gestora:	UBS Fund Management (Luxembourg) S.A.
Promotor:	UBS AG, Basel y Zürich
Gestora de inversiones:	UBS AG, Global Asset Management, Zürich
Autoridades de vigilancia:	Commission de Surveillance du Secteur Financier
Banco depositario:	UBS (Luxembourg) S.A., Luxembourg
Audidores:	Ernst & Young, 7, rue Gabriel Lippmann - Parc d'Activité Syrdall 2, L-5365 Munsbach, Gran Ducado de Luxemburgo
Fecha de constitución del UBS (Lux) Strategy Fund:	22 de julio de 1991
Fecha de constitución del subfondo:	10 de septiembre de 1991
Patrimonio neto del subfondo:	2.134,27 millones de CHF a final de octubre de 2011

Clase de participaciones	Moneda	Precio de emisión inicial	Suscripción mínima*	Unidad mínima negociable	Forma de custodia*	Número de valores	Número ISIN
P-dist	CHF	1.000	-	0,001	Portador	601321	LU0033035352
P-acc	CHF	1.000	-	0,001	Portador	601322	LU0033035865
N-dist	CHF	100	-	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible
N-acc	CHF	100	-	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible
K-1-dist	CHF	5,0 mill.	-	0,1	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible
K-1-acc	CHF	5,0 mill.	-	0,1	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible
Q-dist	CHF	100	-	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible
Q-acc	CHF	100	-	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible
I-A1-dist	CHF	100	-	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible
I-A1-acc	CHF	100	-	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible
I-A2-dist	CHF	100	10 mill.	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible
I-A2-acc	CHF	100	10 mill.	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible

Folleto simplificado del subfondo

UBS (Lux) Strategy Fund – Yield (CHF)

Noviembre de 2011

I-A3-dist	CHF	100	30 mill.	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible
I-A3-acc	CHF	100	30 mill.	0,001	Portador	Aún no disponible	Aún no disponible
I-B-dist	CHF	100	-	0,001	Nominativa	Aún no disponible	Aún no disponible
I-B-acc	CHF	100	-	0,001	Nominativa	Aún no disponible	Aún no disponible
I-X-dist	CHF	100	-	0,001	Nominativa	Aún no disponible	Aún no disponible
I-X-acc	CHF	100	-	0,001	Nominativa	Aún no disponible	Aún no disponible
U-X-dist	CHF	10.000	-	0,001	Nominativa	Aún no disponible	Aún no disponible
U-X-acc	CHF	10.000	-	0,001	Nominativa	Aún no disponible	Aún no disponible

* Puede obtener información adicional en el folleto de emisión completo.

Oficinas de contacto	Luxemburgo: UBS Fund Services (Luxembourg) S.A., Luxembourg
	Representante en Suiza: UBS Fund Management (Switzerland) AG, Basel
Otras informaciones	<p>Si desea más información, por favor, diríjase a:</p> <p>UBS Fund Services (Luxembourg) S.A., 33A avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxembourg Tel.: +352 44 10 10 1 Fax: +352 44 10 10 66 22 Correo electrónico: ubsfslinfo@ubs.com</p> <p>UBS Fund Management (Switzerland) AG, Brunngässlein 12, 4002 Basel Tel.: +41 61 288 49 10 Fax: +41 61 288 45 40 Dirección de Internet: www.ubs.com</p>